



## Ayudas y subvenciones

### SUBVENCIONES A TRABAJADORES AUTÓNOMOS O POR CUENTA PROPIA Y PEQUEÑAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE RECIBAN FORMACIÓN EN ESPECIALIDADES DIGITALES O INGLÉS TIC, O IMPLEMENTEN COMERCIO ONLINE.

A continuación os comentamos la **modificación** publicada en el BOCM del día 14 de noviembre de 2013 sobre la subvención a trabajadores autónomos o por cuenta propia y pequeñas empresas de la Comunidad de Madrid que reciban formación en especialidades digitales o inglés TIC, o implementen comercio "online".

1

Las modificaciones de interés son las siguientes:

- ✓ Se modifican los plazos siendo ahora los siguientes:

*"Las actividades subvencionadas deben haberse iniciado entre el **1 de septiembre y el 2 de diciembre** del año del correspondiente ejercicio presupuestario, y finalizarse antes del **20 de diciembre** del mismo año".*

- ✓ La fecha máxima para presentar los proyectos se amplia:

*"Las subvenciones podrán solicitarse desde el día siguiente al de la publicación de cada convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DEMADRID hasta el **2 de diciembre** del año del ejercicio presupuestario a que se refiera la convocatoria".*

Podréis obtener la información completa de esta subvención [aquí](#)

Documento facilitado a los meros efectos informativos.